

2024



INFORME DE PROGRESO



MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD

Hon. Alexis Torres Ríos
Secretario de Seguridad Pública

Hon. Eileen Vélez Vega
Secretaria de Transportación y Obras Públicas

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia
Director de Gerencia y Presupuesto

Hon. Carlos Mellado López
Secretario de Salud

Luis Rodríguez Díaz
Director para la Seguridad en el Tránsito

Hon. Ciení Rodríguez Troche
Secretaria de Familia

Lcda. Melissa C. Rodríguez Roth
Subsecretaria Interina de Seguridad Pública

Hon. Ana Escobar Pabón
Secretaria Departamento de Corrección
y Rehabilitación

Enrique Volckers Nin
La Fortaleza



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN:	iii
COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA 25 L.P.R.A. § 3513	1
Miembros del Comité Ejecutivo de Seguridad Pública	1
LEY ORGÁNICA LEY NÚM. 20-2017	2
Negociado de la Policía de Puerto Rico	2
Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	2
Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1	3
Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	3
Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico.....	3
Negociado de Investigaciones Especiales.....	3
Autoridad del Departamento de Seguridad Pública 25 L.P.R.A. §3504.....	4
Deberes y Facultades del Secretario 25 L.P.R.A. §3505	4
MISIÓN	6
VISIÓN	6
METAS Y OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO	6
ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL 25 L.P.R.A. §3510	7
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE	8
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SOMETIDO A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO	9
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ANTES DE LA INTEGRACIÓN	10
PROCESO DE INTEGRACIÓN	10
Descripción detallada de las etapas y pasos tomados para integrar las áreas administrativas	10
Integración de Áreas Administrativas Desglose por cada área administrativa	11
Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales 25 L.P.R.A. §3510 (a)	11
División de Asuntos Fiscales Presupuesto y Nómina 25 L.P.R.A. §3510 (a).....	12
Presupuesto AF 23-24	13
Oficina de Compras	13
Oficina de Asuntos Legales 25 L.P.R.A. §3510(c).....	14
Oficina de Fondos Federales 25 L.P.R.A. §3510(b).....	15
Sistemas de Información y Comunicaciones (IT).....	16
Servicios Generales Equipo y Propiedad	17

PRÓXIMAS FASES DE LA INTEGRACIÓN18

PROYECTOS EN PROCESO18

 Centro Regional de Operaciones e Inteligencia (PRRIOC).....18

 Integración Zonas Operacionales Negociados20

 Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública | 25 L.P.R.A § 3511.....22

 Safe Room23

 Reestructuración del Negociado Fuerzas Unidas Rápida Acción23

 Edificio Caribe Plaza.....24

CONCLUSIÓN.....26

INTRODUCCIÓN:

Conscientes de que el Gobierno de Puerto Rico necesitaba una gestión de cambio abarcadora y radical de forma tal que se pudiera atender uno de los problemas más significativos y apremiantes como lo es la seguridad, y con el objetivo de promover un sistema de seguridad más efectivo, eficiente, funcional que trabaje de forma integrada entre varios componentes y con otras agencias estatales, en el año 2017, se creó el Departamento de Seguridad Pública (en lo sucesivo, DSP o Departamento). En ese momento, se consolidaron en un solo Departamento los servicios que antes brindaban seis agencias. En específico, la Policía de Puerto Rico, Negociado de Investigaciones Especiales, Junta de Gobierno del Servicio de Emergencias 9-1-1, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Cuerpo de Emergencias Médicas y el Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

De igual forma, con la creación del DSP también se buscó maximizar los recursos fiscales y el capital humano, reuniendo el esfuerzo, trabajo y colaboración de las seis agencias de gobierno, en un solo componente de seguridad pública, coordinando los esfuerzos de todos los negociados adscritos a los fines de proteger, investigar y/o prevenir actividades delictivas o situaciones de emergencias en Puerto Rico y trabajar de forma integrada con los organismos de Seguridad Nacional de Estados Unidos.

Desde el año 2021 al presente, se han dedicado esfuerzos significativos para dotar a cada uno de los negociados con el personal y equipo necesario, garantizando una atención efectiva a las diversas emergencias y situaciones bajo su jurisdicción. Simultáneamente, se ha optimizado la gestión administrativa y fiscal, mejorando la eficiencia en procesos como compras, pago de horas extras, reclutamiento y transacciones con proveedores.

Además, se ha implementado un modelo vanguardista que asegura la comunicación, cooperación e interconexión entre los componentes de seguridad e inteligencia, tanto a nivel estatal, federal y municipal. Esto, con el objetivo principal de proporcionar a Puerto Rico un sistema integrado de seguridad pública, facilitar el acceso expedito a nuestros servicios y optimizar la utilización responsable de recursos públicos, todo ello mientras resguardamos los derechos de la ciudadanía y nuestros empleados mediante el profesionalismo, empatía y respeto.

Ante ello, y en cumplimiento con el Artículo 1.14(11) de la Ley 20-2017, *supra*, se somete este primer informe de progreso detallado para exponer el estatus de integración de los negociados y las funciones administrativas en un solo Departamento, logrando mayor agilidad y uniformidad en los procesos. Además, a través de la integración y consolidación de las áreas administrativas, se optimizó el uso de los recursos gubernamentales para asegurar que los esfuerzos de nuestros primeros respondedores redunden en un mejor servicio directo a la ciudadanía de manera que tengamos una más rápida respuesta a las llamadas de emergencia y salvar más vidas con el equipo de seguridad que incluya el desempeño eficaz y coordinado de todos sus componentes.

COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA | 25 L.P.R.A. § 3513

En virtud del Artículo 1.13 de la Ley 20-2017, se creó el Comité Ejecutivo de Seguridad Pública, cuya función principal consiste en diseñar, implantar, probar y ajustar los sistemas administrativos, fiscales y de información del Departamento para lograr su funcionamiento efectivo. Por su parte, el Artículo 1.14 de la citada ley, establece que el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Lograr la integración plena de las agencias que componen el Departamento.
2. Diseñar el sistema fiscal y las guías operacionales que permitirán la administración de los recursos económicos, así como asegurar la eficaz transición de los fondos federales asignados a las agencias que componen el Departamento.
3. Diseñar las guías operacionales para la evaluación y ubicación del personal nuevo y existente.
4. Asistir al Secretario del Departamento a integrar de forma rápida los distintos Negociados.
5. Asistir al Secretario del Departamento a diseñar e implementar los nuevos reglamentos que sean necesarios para la operación eficiente y la sana administración.
6. Asistir al Secretario del Departamento a diseñar e implementar un programa de adiestramiento al personal que lo compone.
7. Diseñar e implementar un programa de evaluación al personal del Departamento, basado en criterios objetivos de efectividad, nivel de ejecución y productividad en el desempeño de sus funciones.
8. Identificar cualquier enmienda o legislación que resulte necesaria para la mejor funcionalidad del Departamento.
9. Evaluar la distribución de las regiones operacionales de los Negociados a los fines de recomendar su creación, consolidación, reorganización o eliminación para lograr una eventual uniformidad a través de todos los Negociados que tienen regiones.
10. Adoptar cualquier reglamento interno necesario para la operación de este Comité.
11. Preparar un informe de progreso detallado cada sesenta (60) días y someterlo a la Oficina del Gobernador y en las respectivas secretarías de la Asamblea Legislativa.
12. Analizará los programas de cada agencia y recomendará al Secretario los cambios en la estructura de programas y cuentas, con la colaboración de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de tal forma que se garantice la permanencia de fondos federales y otros fondos especiales.
13. Realizar un inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de todas las agencias que pasarán a ser de los Negociados del Departamento.

Miembros del Comité Ejecutivo de Seguridad Pública

1. Hon. Alexis Torres Ríos – Secretario de Seguridad Pública
2. Hon. Ciení Rodríguez Troche – Secretaria de Familia
3. Hon. Eileen Vélez Vega – Secretaria de Transportación y Obras Públicas
4. Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia – Director de Gerencia y Presupuesto
5. Hon. Ana Escobar Pabón – Secretaria Departamento de Corrección y Rehabilitación

6. Luis Rodríguez Díaz – Director para la Seguridad en el Tránsito
7. Fiscal Jessika Correa González – Representante Secretario de Justicia
8. Lcda. Melissa C. Rodríguez Roth – Subsecretaria Interina de Seguridad Pública
9. Enrique Volckers Nin – La Fortaleza
10. Lcdo. Angel Sostre Cintrón – Secretario de Salud

LEY ORGÁNICA | LEY NÚM. 20-2017

El Departamento de Seguridad Pública fue creado en virtud de la Ley 20-207, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, con el objetivo principal de crear un nuevo sistema integrado por todos los componentes que administran la seguridad pública en Puerto Rico, integrar de manera efectiva todos los servicios que ofrece el Departamento y sus negociados y operar como primera línea de defensa enfocada en prevenir el crimen, atender emergencias y proteger la ciudadanía. En específico, integró en un solo Departamento al Negociado de la Policía de Puerto Rico, Negociado de Investigaciones Especiales, Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas y el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Es meritorio mencionar que cuando se aprobó la Ley 20-2017, una de las agencias que se integró al Departamento como negociado fue el Instituto de Ciencias Forenses. No obstante, en virtud de la Ley 135-2020, se enmendó los artículos 1.06, 1.16 y 2.04, y se suprimió el Capítulo 4 de la Ley 20-2017, y se creó el Instituto de Ciencias Forenses como una entidad autónoma.

Negociado de la Policía de Puerto Rico

El Negociado de la Policía de Puerto Rico, (en lo sucesivo, NPPR) tiene el deber y obligación de proteger a las personas y la propiedad. Además, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano. De igual forma prevenir, descubrir, e investigar la comisión de delitos. Compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen. En el NPPR se integra la comunidad para solucionar problemas de seguridad pública mediante estrategias de prevención proactiva de manera equitativa, respetuosa y libre de prejuicios.

El NPPR trabaja con una estructura organizacional dividiendo a Puerto Rico por áreas. Las áreas policíacas se dividen en zonas, precintos y/o distritos. Puerto Rico está dividido en 13 áreas policíacas, 32 zonas, 105 precintos/ distritos y 110 cuarteles.

Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, (en lo sucesivo, NCBPR) tiene como misión prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del

incendio. Este compuesto por cuatro departamentos: extinción, adiestramiento, prevención y administrativo. El área de extinción de incendios se desglosa en seis zonas operacionales (Aguadilla, Arecibo, Caguas, Carolina, San Juan y Ponce) las cuales a su vez se dividen en 12 distritos operacionales, dos por cada zona. El área de prevención de incendios se distribuye en 11 distritos que funcionan como oficinas de servicio al cliente.

Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1

El Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, (en lo sucesivo, NSE 9-1-1), es el encargado de dirigir, administrar y ejecutar la prestación del servicio de atención de llamadas al público, cuando este disca el número telefónico 9-1-1. El negociado se encarga de recibir, filtrar y de ser necesario, canalizar las llamadas que sean de emergencias, a los negociados y/o agencias de seguridad pública (agencias de respuestas).

Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

El Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (en adelante, NMEAD) es el negociado responsable de coordinar todos los recursos del Gobierno de Puerto Rico y los del sector privado para proveer de la forma más rápida y efectiva la respuesta antes, durante y después de situaciones de emergencia para asegurar la protección de la vida y propiedad de los ciudadanos. De igual manera, gestionará la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a los ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales. El NMEAD está compuesto por 10 zonas regionales a través de toda la isla. Su estructura consta de 5 departamentos: Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.

Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (en adelante, NCEM) tiene como misión ofrecer cuidado médico prehospitalario y transporte de emergencia a una instalación médica adecuada a todo el que lo requiera, de forma eficaz, rápida y segura para preservar la salud. El Negociado es responsable de garantizarle a la ciudadanía en general un servicio de óptima calidad cuando de forma no prevista necesiten primeros auxilios, cuidado médico prehospitalario y/o transporte a una facilidad médica hospitalaria adecuada para preservar su salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente.

Negociado de Investigaciones Especiales

El Negociado de Investigaciones Especiales, (en adelante, NIE) tiene el deber de desarrollar y aplicar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal, realizar investigaciones, estudios e intervenciones que requieran alto grado de peritaje e identificar tendencias, situaciones de riesgo y posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra la corrupción gubernamental y el crimen organizado, con el propósito primordial de defender a los ciudadanos y fortalecer la confianza del pueblo en la justicia. Para llevar a cabo esta misión, cuenta con 6 unidades

operacionales: División de Integridad Pública, División de Investigaciones Contra el Crimen Organizado, División de Capacitación y Apoyo Técnico, División de Interpol y la División de Administración.

El NIE desarrolla técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal para cumplir con las funciones que le asigna la ley. También servirá como centro especializado para investigaciones que requieran alto grado de peritaje, así como para identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra el crimen. A través de la División de Interpol, el negociado actúa como organismo de enlace con las autoridades policiales del mundo para combatir el crimen internacional en todas sus modalidades y proteger los principios de los derechos humanos. También cuentan con el Centro Estatal Para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso (CENDVA), encargado de atender el problema de niños desaparecidos y de trabajar en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico al momento de activar la Alerta AMBER. Como parte de los trabajos que realiza el Negociado, también cuenta con grupos de trabajo especializados que colaboran con Agencias Federales y/o Estatales con el propósito de investigar, prevenir y minimizar de manera interagencial, la actividad criminal en Puerto Rico. Actualmente, el Negociado cuenta con tres oficinas: San Juan, Ponce y Mayagüez.

[Autoridad del Departamento de Seguridad Pública | 25 L.P.R.A. §3504](#)

Se crea el cargo de Secretario del Departamento de Seguridad Pública, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Secretario ocupará el cargo a discreción del Gobernador. La autoridad suprema en cuanto a la dirección del Departamento de Seguridad Pública será ejercida por el Gobernador de Puerto Rico, pero la administración y supervisión inmediata de la organización estará delegada en el Secretario de Seguridad Pública.

[Deberes y Facultades del Secretario | 25 L.P.R.A. §3505](#)

El Secretario tendrá, sin limitarse a, los siguientes deberes y facultades:

- (a) Tendrá a su cargo la autoridad jerárquica, administración y supervisión inmediata del Departamento de Seguridad Pública y se considerará un “agente del orden público” para todos los fines legales correspondientes y conservará su condición como tal en todo momento y en cualquier sitio en que se encontrare dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. Como tal, podrá portar armas de fuego para su protección personal y la de su familia, aun después de haber cesado en dicha posición y mientras demuestre estar mental y moralmente capacitado.
- (b) Determinará mediante reglamento la organización funcional del Departamento y de sus componentes.
- (c) Establecerá el orden de sucesión en caso de su ausencia, incapacidad o muerte.
- (d) Designará un Subsecretario; el cual garantizará la comunicación efectiva entre el Departamento y los negociados; además le podrá asignar las funciones que estime pertinentes. Como parte de sus facultades, el Subsecretario podrá portar armas de fuego

- para su protección personal y la de su familia, aún después de haber cesado en dicha posición, mientras demuestre estar mental y moralmente capacitado.
- (e) Designará todo el personal que sea necesario para cumplir efectivamente con los propósitos de esta Ley.
 - (f) Será el enlace directo entre el Gobernador y el Departamento de Seguridad Pública.
 - (g) Desarrollará políticas de seguridad pública y manejo de emergencias, así como propondrá al Gobernador acciones, programas y estrategias para el desarrollo de estas políticas.
 - (h) Planificará, organizará, supervisará, coordinará, administrará, dirigirá y controlará todas las actividades que se desarrollen en los Negociados que en virtud de esta Ley se crean.
 - (i) Asegurará que el personal del Departamento y sus negociados sea uno altamente capacitado en asuntos de investigación, seguridad pública y protección a ciudadanos.
 - (j) Manejará y supervisará los servicios gerenciales y fiscales, entre otros, de cada uno de los Negociados.
 - (k) Aplicará las leyes, normas, reglamentos, memorandos de entendimiento y directrices relevantes a los servicios que prestan cada uno de los Negociados.
 - (l) Administrará el presupuesto consignado a los Negociados para los servicios que éstos ofrecen y las proyecciones del mismo.
 - (m) Adoptará las reglas y reglamentos que sean necesarios para ejecutar las funciones que le son delegadas y para el más alto nivel de calidad en los servicios a ser ofrecidos a la ciudadanía.
 - (n) Adoptará los reglamentos internos que sean necesarios para garantizar el funcionamiento del Departamento y para integrar y ofrecer de manera efectiva todos sus servicios.
 - (o) Adoptará las reglas y los reglamentos que sean necesarios para establecer los requisitos de ingreso, obligaciones, responsabilidad y conducta del personal del Departamento.
 - (p) Dispondrá por reglamento interno todo lo concerniente a la contratación de los miembros de la Junta de Evaluación Médica y los procedimientos de esta.
 - (q) Junto con el Gobernador de Puerto Rico, establecerá la política pública con respecto a todos los asuntos de seguridad estatal y nacional, emergencias, desastres e investigación criminal.
 - (r) Implementará la política pública establecida por el Gobernador con respecto a todos los asuntos de seguridad, emergencia, desastres, e investigación criminal.
 - (s) Integrará el sistema de seguridad local al sistema de seguridad nacional de los Estados Unidos.
 - (t) Desarrollará e implementará los Planes de Estado incluyendo: Plan Anti-Crimen, Plan de Desastres Naturales, Plan de Catástrofes, Plan de Continuidad de Operaciones, Plan de Mitigación y cualquier otro que sea requerido por reglamentaciones estatales y federales.
 - (u) Asesorará al Gobierno en cuanto a aquellas regulaciones, procesos y acciones relacionadas al Departamento.
 - (v) Coordinará con las agencias federales para garantizar la seguridad pública del Pueblo de Puerto Rico.
 - (w) Podrá conceder medallas por valor según se disponga mediante Reglamento.
 - (x) Establecerá la Banda del Departamento de Seguridad Pública.
 - (y) Establecerá el Cuerpo de Capellanes del Departamento de Seguridad Pública.

- (z) Podrá ejercer todo poder necesario para el buen funcionamiento del Departamento que no esté en conflicto con esta Ley.
- (aa) Debido a que el Secretario conservará su condición de agente del orden público en todo momento y de Supervisor de los Negociados en cualquier sitio en que se encontrare dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, podrá utilizar un vehículo oficial asignado. Así mismo, tendrá la facultad de reglamentar el uso correcto de los vehículos de motor del Departamento de Seguridad Pública, conforme a la función y particularidades de cada uno de los Negociados que lo componen.
- (bb) Gestionará, en consulta con las organizaciones de trabajadores bona fide y uniones adscritas al Departamento de Seguridad Pública, directamente con las aseguradoras de servicios de salud, la negociación y contratación de planes de seguros médicos de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios del Departamento de Seguridad Pública que voluntariamente decidan acogerse a un seguro médico de salud provisto por una aseguradora privada.

MISIÓN

Coordinar los esfuerzos de todos los negociados adscritos al DSP a los fines de proteger, investigar y/o prevenir actividades delictivas o situaciones de emergencias en Puerto Rico.

VISIÓN

Brindarle a Puerto Rico un sistema integrado de seguridad pública, rápido acceso a nuestros servicios y maximizar el uso responsable de recursos públicos, mientras salvaguardamos los derechos de la ciudadanía.

METAS Y OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO

- Integrar las funciones interoperacionales del Departamento para responder de una manera efectiva e íntegra a cualquier amenaza o situación de emergencia en Puerto Rico:
 - ✓ Proteger al gobierno de Puerto Rico y su infraestructura de las amenazas a la seguridad (naturaleza, organizacional, industrial) como un solo equipo, trabajando entre los negociados como una sola entidad.
 - ✓ Proveer un servicio de excelencia a la ciudadanía de Puerto Rico para establecer una completa confianza en nuestros primeros respondedores y que esto tenga un impacto en la calidad de vida de nuestro pueblo.
- Agilizar las funciones administrativas de todos los negociados del Departamento:
 - ✓ Sincronizar los esfuerzos internos con el fin de propiciar integración e interoperabilidad para buscar mejor eficiencia y efectividad en estas funciones.

- ✓ Eliminar la duplicidad de funciones y restar responsabilidades administrativas a los negociados para que se enfoquen en el área operacional disminuyendo las distracciones administrativas.
- Fortalecer la Preparación Integrada y Resiliencia
 - ✓ Mitigar el daño a las comunidades por causas de emergencias, desastres o seguridad mediante la gestión exhausta de preparar y educar a las comunidades locales y sus líderes.
 - ✓ Obtener la mejor preparación de nuestro personal para agilizar la respuesta y crear redundancia a través de los negociados.

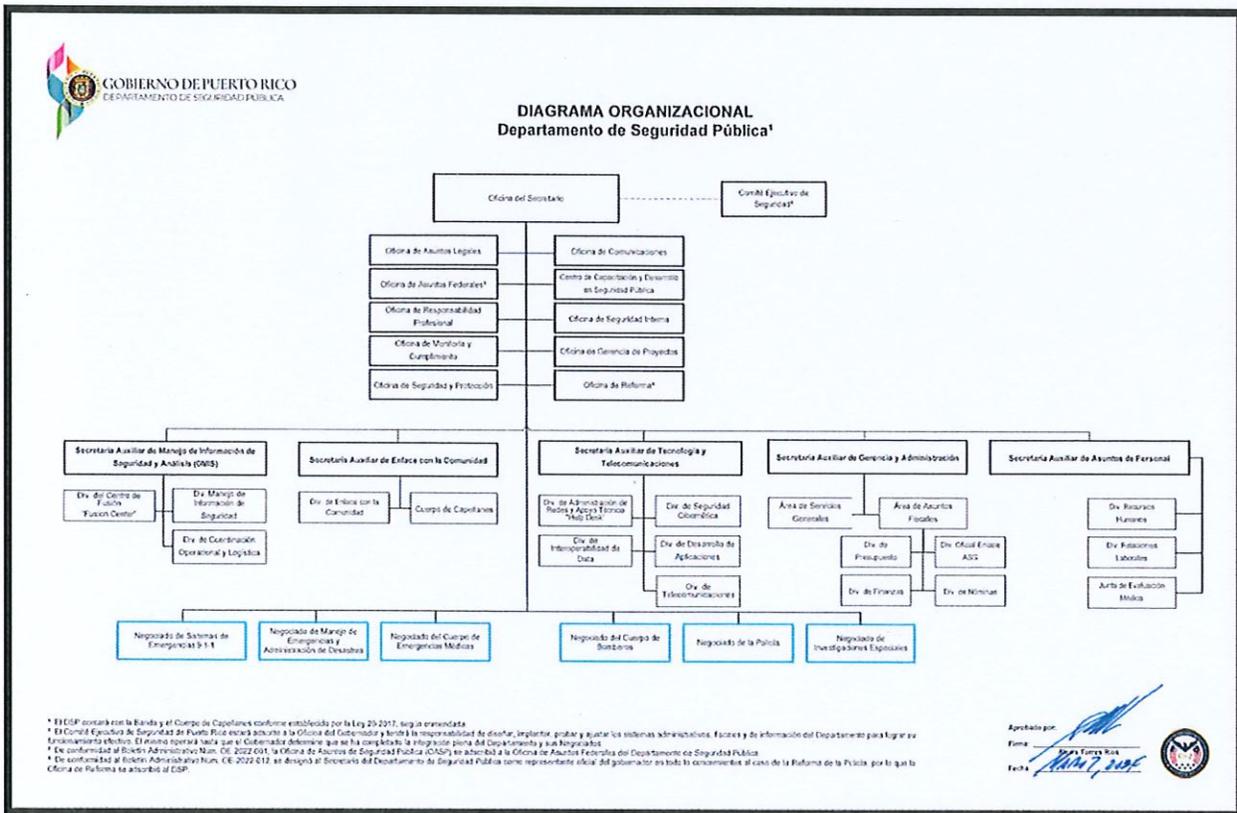
ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL | 25 L.P.R.A. §3510

Para garantizar las operaciones coordinadas y ordenadas del Departamento, se estableció la siguiente estructura organizacional funcional:

- Oficina del Secretario
- Oficina de Asuntos Legales
- Oficina de Asuntos Federales
- Oficina de Responsabilidad Profesional
- Oficina de Monitoreo y Cumplimiento
- Centro de Capacitación y Desarrollo en Seguridad Pública
- Oficina de Prensa y Asuntos Públicos
- Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales
- Oficina de Seguridad Interna
- Oficina de Transformación y Gerencia de Proyectos
- Junta de Evaluación Médica
- Secretaría Auxiliar de Manejo de Información de Seguridad y Análisis
- Secretaría Auxiliar de Coordinación Operacional
- Secretaría Auxiliar de Tecnología y Comunicaciones
- Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SOMETIDO A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

De conformidad con la sección 6.1 de la Carta Circular 93-11, emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el 21 de febrero de 2023, se sometió la estructura organizacional del Departamento para su evaluación y aprobación. No obstante, tomando en consideración los cambios internos en la organización del DSP y con el propósito de crear una estructura que se ajuste a los compromisos programáticos del Departamento y sus negociados, sometimos una nueva estructura organizacional¹ ante la OGP para su evaluación y aprobación.



¹ Se incluye diagrama organizacional del Departamento de Seguridad Pública, firmado por el Secretario, el 7 de marzo de 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ANTES DE LA INTEGRACIÓN

Antes de la promulgación de la Ley 20-2017, *supra* cada entidad, hoy negociados, mantenía una estructura organizativa independiente y autónoma, con sus propios sistemas administrativos y operativos. La fragmentación inherente a este esquema generaba una notable falta de cohesión y coordinación entre las agencias encargadas de velar por la seguridad y la respuesta ante emergencias en Puerto Rico. La ausencia de un marco unificado conllevaba a una comunicación deficiente entre las diversas entidades responsables de la reacción ante contingencias, lo que a su vez impactaba adversamente los tiempos de respuesta y en la eficacia de las operaciones de emergencia. Esta disyuntiva se traducían en una respuesta subóptima en momentos críticos, comprometiendo la capacidad de salvaguardar vidas y propiedades. Es de vital importancia destacar que cada agencia mantenía un sistema de comunicación propio, lo que resultaba en una falta de interconexión entre los sistemas utilizados por las agencias encargadas de la seguridad y las emergencias en Puerto Rico. Esta desconexión provocaba un tiempo de respuesta que oscilaba entre los 20 y los 29 minutos, poniendo en peligro la vida de los ciudadanos afectados que necesitaban una atención inmediata por parte de nuestros primeros respondedores.

La necesidad de consolidar y racionalizar los recursos, así como de promover una sinergia efectiva entre las diferentes entidades gubernamentales, se erigió como un imperativo ineludible para optimizar la respuesta ante situaciones de crisis. La carencia de un enfoque integral y cohesionado representaba un obstáculo insuperable en la gestión eficiente de eventos adversos, comprometiendo la seguridad pública y la capacidad de resiliencia de la sociedad ante contingencias imprevistas.

En este contexto, la aprobación de la Ley 20-2017 se erige como un hito trascendental en el devenir de la gestión de la seguridad y emergencias en Puerto Rico, al establecer un marco normativo que propicia la integración y la colaboración interinstitucional, con miras a fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos críticos y a garantizar la protección efectiva de la ciudadanía en situaciones de peligro inminente.

PROCESO DE INTEGRACIÓN

Descripción detallada de las etapas y pasos tomados para integrar las áreas administrativas

La integración de las áreas administrativas, conforme al mandato del Artículo 1.07 de la Ley 20-2017, se llevó a cabo siguiendo un meticuloso proceso dividido en etapas claramente definidas, bajo la supervisión de grupos de trabajo especializados para cada área funcional. Estos grupos se encargaron de realizar un exhaustivo estudio de las necesidades y estructuras administrativas preexistentes en cada uno de los negociados, con el objetivo primordial de consolidar recursos y optimizar la eficiencia operativa.

La primera fase consistió en la realización de un censo detallado del personal administrativo (back office) adscrito a cada negociado, identificando sus roles, competencias y áreas de especialización. Este proceso permitió la adecuada asignación de estos profesionales a las áreas administrativas

pertinentes del Departamento, garantizando así un adecuado respaldo y servicio a todas las unidades operativas en materias críticas como recursos humanos, compras, presupuesto, finanzas, nómina, asuntos legales, contratos, reglamentación, investigaciones administrativas y gestión de fondos federales, entre otros.

Es importante destacar que, en estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se respetaron todos los derechos adquiridos por el personal transferido, así como sus privilegios, obligaciones y estatus en relación con los sistemas de pensiones, retiros y fondos de ahorro y préstamo, de acuerdo con la normativa vigente hasta antes de la entrada en vigor de la Ley 20. Aquellos empleados que formaban parte de unidades certificadas por la Comisión Apelativa del Servicio Público mantuvieron este reconocimiento.

Paralelamente, en cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el mencionado artículo, se procedió a realizar un exhaustivo inventario de la reglamentación y los contratos vigentes en los distintos negociados, con el fin de identificar aquellas normativas y servicios afines que pudieran consolidarse en un marco regulatorio y contractual único, aplicable tanto al DSP como a sus negociados dependientes. Este proceso de unificación facilitó la adaptación normativa y la administración eficiente de los recursos, reduciendo la complejidad administrativa y garantizando la cohesión y uniformidad operativa del Departamento.

En cuanto al manejo de fondos federales, se estableció la División de Fondos Federales, específicamente, encargada de administrar y monitorear el uso adecuado y cumplimiento de los recursos asignados por programas federales. Esta medida, orientada a salvaguardar los fondos y garantizar la transparencia en su gestión, refleja el compromiso del Departamento con las mejores prácticas de gobernanza y el cumplimiento normativo en el ámbito financiero.

[Integración de Áreas Administrativas | Desglose por cada área administrativa](#)

El Departamento ha ejecutado el proceso de integración de sus sistemas administrativos, fiscales y de información, lo que ha implicado un proceso meticuloso y estratégico. Durante el proceso de integración, un total de 382 empleados (de carrera, transitorios y de confianza), han sido transferidos a las distintas divisiones y oficinas del DSP. Este enfoque integral ha permitido una mayor sinergia entre las diversas áreas funcionales, incluyendo, Recursos Humanos, Nómina, Presupuesto, Compras, Asuntos Legales, Tecnología y Comunicaciones, y Fondos Federales.

[Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales | 25 L.P.R.A. §3510 \(a\)](#)

En lo concerniente al área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, un total de 111 empleados (94 de carrera y 17 transitorios) fueron transferidos para proporcionar apoyo a las operaciones de cada unidad, garantizando así una gestión eficiente del personal. La Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del DSP ha logrado su integración mediante la centralización de las funciones relacionadas con la gestión del talento humano en todas las áreas administrativa y operacionales. Esta unidad se encarga de la contratación, capacitación, desarrollo y evaluación del personal, así como de la administración de beneficios marginales y la gestión de

relaciones laborales. Su labor consiste en garantizar el cumplimiento de las políticas y normativas vigentes, así como en proporcionar el apoyo necesario para la gestión eficiente del capital humano en el ámbito del Departamento.

Actualmente, el personal del área de recursos humanos adscrito al NPPR continúa desempeñando sus funciones en el negociado debido a la limitación de espacio en las instalaciones del Departamento. Sin embargo, en consonancia con las disposiciones estipuladas en la Ley 20, este personal será integrado a la Oficina de Recursos Humanos del DSP, con el fin de continuar facilitando la asignación de personal en áreas cruciales como reclutamiento, nombramientos, cambios, licencias y evaluaciones del personal, entre otros aspectos relevantes.

Es pertinente enfatizar que desde el año 2021, hasta la fecha actual, la Oficina de Recursos Humanos ha llevado a cabo una continua labor de reclutamiento, abarcando tanto personal de índole civil como operacional para los negociados, para un total de 1,909 empleados. Se presenta a continuación la información detallada en la siguiente ilustración:

Negociado	Confianza	Carrera	Transitorio
Personal administrativo asignado al DSP	16	94	16
NCBPR	0	397	0
NCEM	1	127	20
NPPR	0	1168	0
NIE	1	22	0
NMEAD	6	0	23
NSE911	3	4	11

División de Asuntos Fiscales | Presupuesto y Nómina | 25 L.P.R.A. §3510 (a)

Es de suma importancia resaltar el rol fundamental del Departamento en la gestión del presupuesto asignado a los diversos negociados, lo que permite abordar de manera más eficiente sus necesidades operativas. En cuanto a la integración completa de la División de Presupuesto en diciembre de 2021, esta área de trabajo se encarga exhaustivamente de la planificación, ejecución y supervisión del presupuesto designado para todas las áreas operativas. Su cometido principal radica en asegurar la óptima utilización de los recursos financieros, el cumplimiento riguroso de las normativas presupuestarias y la presentación de informes detallados a las autoridades competentes. Además, ofrece orientación especializada y respaldo técnico a las diversas unidades del Departamento y a los negociados en lo referente a la planificación financiera y la gestión de recursos.

A través del proceso de integración, se ha llevado a cabo una gestión eficaz del presupuesto destinado a los negociados, permitiendo identificar de manera precisa sus necesidades particulares en función de su naturaleza y abordarlas de manera responsable y eficiente.

Presupuesto AF 23-24

AF 23-24	Nómina	Operacional	Total
DSP	\$861,949,000	\$331,471,000	\$1,193,420,000
NPPR	\$751,647,000	\$100,776,000	\$852,423,000
NCBPR	\$58,791,000	\$4,304,000	\$63,095,000
NCEM	\$17,104,000	\$2,731,000	\$19,835,000
NMEAD	\$2,850,000	\$5,719,000	\$8,569,000
NIE	\$3,965,000	\$693,000	\$4,658,000
NSE 9-1-1	\$9,394,000	\$10,797,000	\$20,191,000

Aunque un total de 84 empleados administrativos fueron transferidos al DSP para la gestión de nómina, cabe destacar que los uniformados del NPPR y los empleados operacionales del NSE 9-1-1, mantienen sistemas de nómina distintos y separados del DSP. No obstante, el Departamento se encuentra en constante comunicación y seguimiento con el Departamento de Hacienda para integrar la nómina de ambos negociados al sistema del DSP, como ocurre con los demás negociados. En el caso particular del NPPR, hemos sido informados por el propio Departamento de Hacienda, que este último no cuenta con el andamiaje para poder cubrir la nómina en efectivo de los agentes encubiertos. Ante ello, y salvaguardando la seguridad y confidencialidad de estos empleados, la nómina del NPPR se ha mantenido bajo el control de la compañía ADP. De igual modo, debido a la particularidad y naturaleza de los fondos restringidos del NSE 9-1-1, el Departamento de Hacienda se encuentra identificado el proceso adecuado para poder tener bajo su custodia, el manejo y disposición los fondos (federales y de ingresos propios) asignados al NSE 911.

Oficina de Compras

Esta unidad se dedica a gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de las áreas operativas, asegurando la transparencia, eficiencia en las compras realizadas por el Departamento. Su labor contribuye a optimizar el uso de recursos y a garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de adquisiciones. En virtud de la Ley 73-2019, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", los procedimientos de compra del Gobierno de Puerto Rico están regidos por la Administración de Servicios Generales (ASG). Conforme a esta legislación, todos los compradores asignados a las agencias gubernamentales fueron transferidos a la ASG. Ante esta situación, y con el fin de facilitar el proceso de adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento del DSP, se solicitó a la Administradora de la ASG el nombramiento de compradores a los enlaces designados en la oficina de compras del Departamento.

Además, con el objetivo de agilizar el proceso de adquisición de bienes y servicios, optimizar los recursos financieros y fomentar capacidades para la sostenibilidad del cambio, en colaboración con la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), la Autoridad de Asesoría Financiera y Autoridad Fiscal (AAFAF) y la ASG, el DSP implementó el plan piloto Jedi 2.0 (PADAWAN), una nueva herramienta de la ASG para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno. A través del programa PADAWAN, se logró simplificar y acelerar el proceso de compras en todas las áreas operativas. La integración de la unidad de Compras, completada un 100% para el mes de diciembre de 2021, se ha llevado a cabo mediante la implementación del programa PADAWAN, permitiendo una adquisición eficiente de bienes y servicios de manera uniforme en todas las áreas operativas. Destacamos que, gracias a esta integración y la implementación de PADAWAN, se ha logrado acelerar el proceso de compras en el DSP y sus áreas operativas, reduciendo el tiempo total del proceso hasta en un 60%. Asimismo, se ha simplificado el proceso de aprobación de compras, disminuyendo el número de firmas necesarias, y se ha estandarizado los requisitos en todas las áreas operativas. Igualmente, se ha flexibilizado la vigencia de los estimados de costos de 30 a 90 días en órdenes que no requieren aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ni emisión de una carta excepcional como método de adquisición.

Oficina de Asuntos Legales | 25 L.P.R.A. §3510(c)

La Oficina de Asuntos Legales del DSP ostenta un papel preeminente al brindar asesoramiento jurídico altamente especializado tanto a las áreas administrativas del propio Departamento como a los seis negociados adscritos. Su cometido principal radica en asegurar el cumplimiento absoluto a las disposiciones legales y normativas vigentes, garantizando así el cumplimiento cabal de las obligaciones legales inherentes a la labor del DSP y sus negociados. Uno de los logros destacados de esta oficina consiste en la consolidación normativa que ha llevado a cabo mediante un exhaustivo análisis de la reglamentación vigente, fusionando normativas de materias afines en un solo reglamento de aplicación uniforme para todos los negociados. Esta acción no solo simplifica el marco regulatorio, sino que también promueve la coherencia y la eficiencia operativa al evitar duplicidades de normativas y facilita la aplicación homogénea de las disposiciones legales en todos los ámbitos del DSP y sus negociados.

La relevancia de esta consolidación normativa no puede subestimarse, pues trasciende la mera optimización administrativa para establecer, como un instrumento estratégico, la promoción de la política pública de la agencia. Al instituir un marco regulatorio único y actualizado, se fortalece la capacidad del DSP para cumplir con su mandato institucional y responder de manera ágil y efectiva a las demandas y desafíos del entorno jurídico actual.

La integración de todos los asuntos legales en el Departamento, incluida la consolidación de contratos para brindar servicios a los seis negociados, representa un avance significativo en la gestión administrativa y jurídica del DSP. Esta centralización no solo optimiza los recursos humanos y financieros al evitar la dispersión y duplicidad de esfuerzos, sino que también potencia la conexión y la coordinación entre el Departamento y sus negociados, propiciando una mayor eficacia en la prestación de servicios y una respuesta más ágil y efectiva a las necesidades de la ciudadanía.

Es preciso destacar que la consolidación de servicios similares en contratos únicos, aunque no aplicable a la totalidad de los servicios debido a las particularidades inherentes a los trabajos en los negociados, constituye un claro ejemplo de la capacidad de adaptación y flexibilidad de la Oficina de Asuntos Legales para abordar las complejidades y desafíos del entorno jurídico y administrativo actual. Destacamos, que la labor de la Oficina de Asuntos Legales del DSP, en su constante búsqueda de la excelencia jurídica y administrativa, no solo consolida y fortalece el esqueleto normativo y operativo del Departamento y sus negociados, sino que también contribuye de manera significativa a la promoción del interés público y al cumplimiento eficiente de la misión encomendada en su ley habilitadora.

Oficina de Fondos Federales | 25 L.P.R.A. §3510(b)

La integración de la División de Fondos Federales ha sido alcanzada a través de la implementación de protocolos y mecanismos internos para la gestión y supervisión de los recursos asignados por programas federales. Esta entidad se encarga de administrar la asignación, ejecución y rendición de cuentas de los fondos federales, asegurando el cumplimiento riguroso de los requisitos y regulaciones establecidos por las respectivas agencias federales. Su labor es fundamental para asegurar la transparencia, eficiencia y conformidad legal en la gestión de los fondos federales, así como para maximizar el impacto de los programas financiados mediante estas fuentes externas.

La integración de la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública (OASP) conlleva la consolidación de las inversiones de fondos federales recibidos por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Esta sinergia facilita una alineación de las transformaciones de los componentes, optimizando así la utilización de los recursos. Entre estos subrecipientes se encuentran el NPPR, el NCBPR, el *Fusion Center*, el Departamento de Recursos Naturales; además, los 78 municipios representados en las ocho Regiones de Seguridad Pública. Dichas inversiones están destinadas a dotar a los organismos de manejo de emergencias y fuerzas del orden estatales y municipales con las herramientas y tecnologías necesarias.

La integración de las oficinas y el personal encargado de manejar los fondos federales ha resultado en una mejor capacitación del personal involucrado, así como en un intercambio más fluido de información. Hemos ampliado la cartera de fondos federales recibidos por el DSP y sus dependencias, incluyendo el *Port Security* y los *Non-Profit Security Grants*, y los *State Local Cyber Security Grant Program*, los cuales, por primera vez, han sido obtenidos en Puerto Rico. Resaltamos, que a través de los fondos del *State Local Cyber Security Grant Program* se creó el plan de ciberseguridad del gobierno de Puerto Rico, preparado por la Oficina de Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico, (PRITS, por sus siglas en inglés) y aprobado por la Cybersecurity & Infrastructure Security Agency, (CISA por sus siglas en inglés).

A su vez, después de ocho años de estar desertificados del Programa, finalmente hemos obtenido acceso a los fondos del "*Equitable Sharing Program*" bajo el NIE, los cuales habían sido retenidos por el Departamento de Justicia Federal después de una auditoría que inició en el año 2015, mientras el NIE consistía en un programa adscrito al Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Hemos asegurado dos subvenciones federales de inversión de gran importancia para Puerto Rico. La primera es el Cuarto Seguro, mejor conocido como *Saferoom*, que proporcionará a nuestra jurisdicción la capacidad de contar con una instalación para albergar al personal de respuesta inicial y a los funcionarios gubernamentales clave en medio de emergencias nacionales como huracanes o tornados. La primera fase de diseño ya ha sido completada y estamos programados para iniciar la segunda fase, la construcción, próximamente. Después de fortalecer nuestras relaciones con el gobierno federal, se nos ha permitido reenfocar el proyecto de interoperabilidad para Puerto Rico. Este proyecto, que contempla una inversión total de \$117 millones, en sus dos fases, representa una oportunidad única para establecer finalmente un sistema de comunicaciones integrado e interoperable en todos los componentes de seguridad del gobierno estatal y municipal.

Igualmente, hemos intervenido con agencias federales y hemos restablecido su confianza, lo que nos ha permitido recuperar el acceso a fondos de subvenciones que anteriormente habían sido suspendidos, salvando así cientos de miles de dólares.

Sistemas de Información y Comunicaciones (IT)

La integración de los sistemas de información y comunicaciones en el contexto de las entidades gubernamentales encargadas de la respuesta a emergencias reviste una trascendental importancia, la cual se manifiesta en la optimización de los recursos tecnológicos y humanos, así como en la mejora sustancial de la eficacia operacional.

Dentro de la estructura organizacional del Departamento, la creación de la Secretaría Auxiliar de Tecnología y Comunicaciones se crea como un pilar fundamental en la gestión y salvaguarda de la infraestructura tecnológica. Esta unidad de trabajo, no solo se encarga del diseño e implementación de sistemas computarizados de información, sino que también asume la responsabilidad de garantizar la seguridad y el funcionamiento ininterrumpido de la red de comunicaciones, incluyendo aspectos críticos como la infraestructura de telecomunicaciones y los generadores eléctricos de emergencia.

En el marco del plan de integración de los sistemas, la consolidación de los *Tenants* de los negociados al DSP representa un logro significativo, permitiendo una administración centralizada y una mayor conexión entre los negociados bajo el DSP. La migración a una red virtual en *Microsoft Azure* y la adopción de tarjetas de identificación PIV-I para el manejo unificado de la identidad fortalecen aún más la relación operacional y la seguridad de los sistemas.

Destacando la reciente implementación de una nueva tecnología en el NSE 911, la cual integra al NCEM, al NCBPR y al NMEAD, se vislumbra un panorama de eficiencia y coordinación sin precedentes. Esta innovación, materializada en una nueva categoría del Sistema de Despacho Asistido por Computadora (CAD), promete acortar drásticamente los tiempos de respuesta ante situaciones críticas, al tiempo que facilita la coordinación interinstitucional y la actuación conjunta

en escenarios de emergencia. Con la implementación de este sistema integrado, se proyecta disminuir el tiempo de respuesta entre 1 a 3 minutos.

Evidentemente, la integración de los sistemas de información y comunicaciones entre los negociados y el DSP, constituye una herramienta esencial en la misión de salvaguardar la seguridad y el bienestar de la comunidad. Con cada avance en esta dirección, se refuerza el compromiso de construir un futuro más seguro y resiliente para todos los ciudadanos.

Servicios Generales | Equipo y Propiedad

De acuerdo con las estipulaciones delineadas en el Artículo 1.08 de la Ley 20, *supra*, todos los bienes muebles e inmuebles, documentos, expedientes, materiales y equipo asignados a los hoy negociados fueron transferidos al Departamento. Con el propósito de garantizar que el nuevo sistema ERP, que implementará el Departamento de Hacienda, no contenga información inexacta sobre el inventario físico de propiedades y activos, el DSP estableció el programa *Barcode System Integrators* (BSIAT); un sistema integral para el manejo y control de los activos fijos del DSP y sus negociados, cumpliendo con las regulaciones estatales y federales.

La adopción de este programa centralizado para la administración de activos fijos permite una visión integral y holística de los activos fijos del Departamento y sus negociados. Esta visión unificada facilita la identificación y evaluación precisa de todos los activos en posesión del DSP, incluyendo su ubicación, estado de conservación, valoración financiera y otros datos relevantes. Esta transparencia y claridad en la información fortalece la toma de decisiones estratégicas en materia de gestión administrativa y planificación presupuestaria.

Asimismo, la integración del inventario de propiedad facilita la estandarización de procesos y procedimientos relacionados con la adquisición, asignación, mantenimiento y disposición de activos. Esta estandarización no solo optimiza la eficiencia operativa al reducir la duplicación de esfuerzos y minimizar los errores administrativos, sino que también promueve la relación y consistencia en la gestión administrativa en todas las áreas y unidades del Departamento y sus negociados. Otro beneficio significativo consiste en la mejora de la precisión y la fiabilidad de la información relacionada con los activos fijos. Al centralizar y reglamentar la gestión de inventarios, se reducen los riesgos de pérdida, extravío o malversación de activos, garantizando así su adecuada protección y salvaguarda. Además, la disponibilidad de datos precisos y actualizados facilita el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias en materia de contabilidad, auditoría y rendición de cuentas.

Ciertamente, la integración del inventario de activos fijos potencia la capacidad del Departamento y sus negociados para responder de manera proactiva a los cambios en el entorno operativo. Mediante la generación de informes y análisis periódicos, se pueden identificar tendencias, detectar áreas de mejora y anticipar necesidades futuras en términos de inversión, renovación o desinversión en activos, contribuyendo así a una gestión administrativa más estratégica y sostenible a largo plazo.

Resaltamos, que la integración del inventario de activos fijos representa una herramienta fundamental para optimizar la gestión administrativa del Departamento y sus negociados, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

PRÓXIMAS FASES DE LA INTEGRACIÓN

Durante el pasado año, se creó la Oficina de Transformación y Gerencia de Proyectos del DSP, encargada de liderar y supervisar los esfuerzos de transformación en el Departamento y sus negociados. Del mismo modo, tiene la responsabilidad de organizar y coordinar, de forma centralizada, las iniciativas de cambio en el DSP y sus componentes. La creación de esta Oficina estaba atado al incentivo presupuestario de \$1,050,000, en servicios profesionales, el cual fue destinado para el estudio e implementación de la reingeniería de procesos y optimización para apoyar la consolidación de las áreas de Finanzas, Presupuesto, Recursos Humanos y Legal en el Departamento. De acuerdo con la comunicación escrita de la JSF, con fecha del 9 de enero de 2024, se autorizó la liberación de los fondos bajo la custodia de la OGP.

La Oficina de Transformación y Gerencia de Proyectos en el DSP es crucial para la implementación eficiente y monitoreo de proyectos e iniciativas de seguridad pública. La JSF reconoció que el Departamento documentó cómo pudo ejecutar su plan de integración. Especificó, que el Departamento reclutó y contrató con éxito a cuatro empleados permanentes para funciones administrativas, de datos y estadísticas, y gestión de proyectos dentro de la Oficina de Transformación y Gerencia de Proyectos.

Esta Oficina será la responsable de la ejecución del plan de trabajo presentado junto con la Solicitud de Propuestas que se utilizará para contratar al proveedor de servicios profesionales financiado con el incentivo. Esto incluye, la creación de la Junta de Evaluación Médica, las iniciativas para el cumplimiento del Acuerdo de Reforma y otros proyectos fundamentales para el mejor funcionamiento, administrativo y operacional del DSP y sus negociados.

PROYECTOS EN PROCESO

Centro Regional de Operaciones e Inteligencia (PRRIOC)

Enfocados en nuestra función principal de operar como primera línea de defensa enfocada en prevenir el crimen, atender emergencias y proteger la ciudadanía, el Departamento se encuentra en el proceso de culminar la creación del Centro Regional de Operaciones e Inteligencia, (PRRIOC). Este centro representa una iniciativa gubernamental innovadora implementada por el DSP para mejorar la seguridad pública en Puerto Rico. Comprende cuatro plataformas interrelacionadas que trabajan en conjunto para brindar soluciones integrales de seguridad e inteligencia administradas por el Departamento.



En específico, estará constituido por las plataformas de *Real Time Crimen Center*, Puerto Rico *Fusion Center*, *Special Operation Center (S.O.C.)*, y el Centro de Recopilación, Análisis y Diseminación de Inteligencia Criminal (CRADIC).

- **Real Time Crime Center**
Monitorea continuamente las transmisiones de video y audio de las cámaras corporales de los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico y cámaras de seguridad públicas y privadas. Al recibir los datos en tiempo real, los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden responder rápidamente a los incidentes y gestionar eficazmente las preocupaciones de seguridad pública. Las áreas de alta criminalidad reciben especial atención para apuntar a la actividad criminal. Se incluye el *Licence Plate Reader System*, el cual mejora la identificación y seguimiento de vehículos potencialmente sospechosos. Al escanear automáticamente las matrículas y compararlas con las bases de datos de las autoridades, se pueden identificar y abordar rápidamente las actividades sospechosas, incluyendo, pero sin limitarse, vehículos hurtados, secuestros en procesos y carjackings.
- **Puerto Rico Fusion Center**
Facilita el intercambio de información entre agencias policiales federales, estatales y locales para incluir la Red de Información de Seguridad Nacional. Su función principal es la recopilación y análisis de información con el fin de prevenir y responder adecuadamente a amenazas a la seguridad pública, incluyendo terrorismo. El *Fusion Center* está integrado por distintas agencias gubernamentales, estatales, federales, municipales y el sector privado.
- **Special Operation Center (S.O.C.)**
Actúa como enlace entre el PRRIOC y PRITS. Esta colaboración garantiza un monitoreo efectivo de las plataformas de ciberataques, como Fortinet, Map GIS, Sentinel y CrowdStrike, mejorando la postura de ciberseguridad de la región. En un eventual ciberataque a la infraestructura financiera de Puerto Rico, la información inicial recopilada proporciona al Centro información esencial sobre el ciber-ataque vinculado a organizaciones identificadas como terroristas.
- **Centro de Recopilación, Análisis y Diseminación de Inteligencia Criminal (CRADIC)**
Reúne información en tiempo real de unidades especializadas, incluida la Unidad de Fuerzas Conjuntas de Acción Rápida del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Centro de Inteligencia Criminal, y la plataforma SISCO para reportar incidentes y administrar casos. Además, CRADIC utiliza datos del registro de armas de fuego de Puerto Rico y de la Red Nacional Integrada de Información Balística para mejorar los esfuerzos de investigación de la violencia relacionada con armas de fuego.

El Centro Regional de Operaciones e Inteligencia integrará todos los sistemas de tecnología desde una ubicación estratégica; el equivalente al “cerebro” en el que se centralizaría toda la información recopilada y se atendería, en tiempo real, la seguridad pública de Puerto Rico. El PRRIOC deberá interconectar todos los sistemas tecnológicos dirigidos a combatir la criminalidad, prevenir actos de terrorismo, recopilar y compartir inteligencia, y facilitar el trabajo de todos nuestros primeros respondedores en general.



En síntesis, el Centro Regional de Operaciones e Inteligencia, contará con el “Blue Light Zone”. A través de esta plataforma, las cámaras envían imágenes en tiempo real cuando ocurre un delito o emergencia, ubicando en posición de ventaja al personal de primera respuesta en el momento de atender la emergencia. Tiene la capacidad de ser utilizada en: reconocimiento de tablillas, reconocimiento facial, cámaras de entidades público y privado en todo PR, “DRONES”, cámaras corporales, detección de disparos, Sistema 911, entre otros.

- El Centro está ubicado en el Piso 15 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico en el edificio de Capital Center en Hato Rey.
- Tendrá centros redundantes en 13 áreas a nivel de todo Puerto Rico.

Estará compuesto por personal de agencias Federales, Estatales y Municipales a través de acuerdos colaborativos. Igualmente, se están estableciendo acuerdos de colaboración con varios municipios y la empresa privada para poder integrar sus cámaras de seguridad.

Integración Zonas Operacionales Negociados

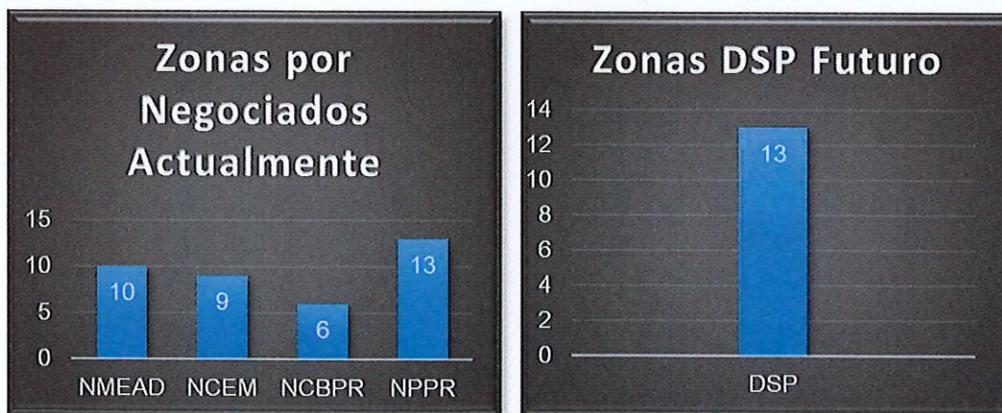
En el ámbito de la atención de emergencias, la uniformidad y conexión en la delimitación de zonas desempeñan un papel decisivo en la capacidad de los primeros respondedores para ofrecer una respuesta rápida y efectiva. En este contexto, se está llevando a cabo un proyecto de consolidación de zonas y áreas de los negociados, con el objetivo de establecer una estructura más eficiente y coordinada para atender las situaciones de emergencias alrededor de todo Puerto Rico. La esencia de este proyecto radica en la integración de las zonas existentes para crear un total de 13 zonas

del DSP, las cuales estarán compuestas por los diferentes negociados que responden ante un llamado de emergencia. Esta iniciativa busca eliminar las barreras y la fragmentación que puedan existir entre las zonas individuales, permitiendo una coordinación más fluida y una asignación más eficiente de recursos en situaciones de emergencia.

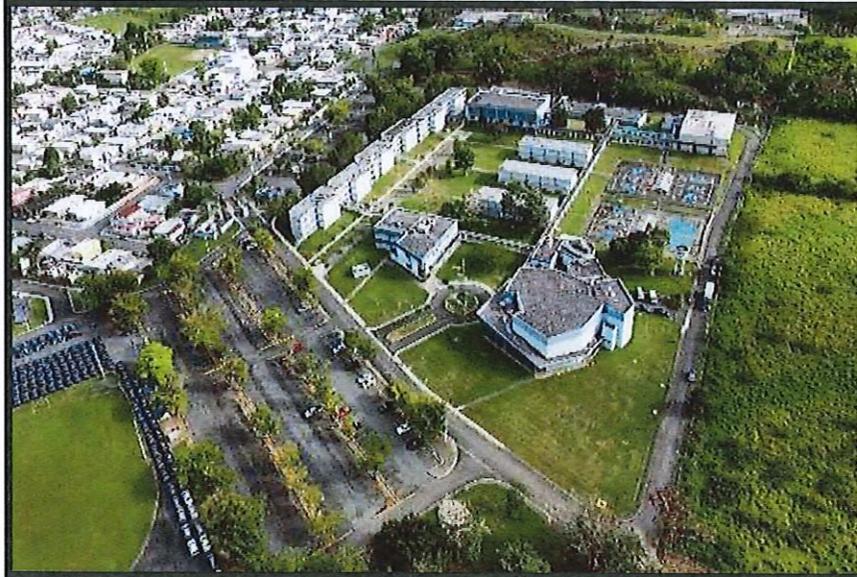
La consolidación de zonas ofrece numerosos beneficios, entre los cuales destaca la mejora en la coordinación de los primeros respondedores al proporcionar una estructura más clara y fácil de entender. Al tener un sistema uniforme de zonificación, se facilita la comunicación y la colaboración entre los diferentes negociados y equipos de respuesta, lo que a su vez reduce el tiempo de respuesta ante emergencias. Además, esta medida permite una asignación más estratégica de recursos y personal en función de las necesidades específicas de cada zona, maximizando así la eficacia de la respuesta ante las distintas emergencias. La uniformidad en las zonas también simplifica los procesos de planificación y capacitación, ya que se pueden establecer protocolos estándares que se apliquen de manera consistente en todas las áreas y negociados del Departamento.

Ciertamente, la consolidación de zonas en el DSP representa un paso significativo hacia una gestión más efectiva al atender las emergencias, que diariamente afectan a nuestros ciudadanos, al proporcionar una estructura unificada que promueve una mejor coordinación y una respuesta más rápida por parte de los primeros respondedores. Esta iniciativa refleja el compromiso continuo del DSP con la seguridad y el bienestar de la comunidad, al tiempo que demuestra una visión estratégica para optimizar los recursos disponibles en la respuesta a situaciones críticas.

Se presenta a continuación la información detallada en la siguiente ilustración:



Para centralizar los adiestramientos de disciplinas de todos los negociados que pertenecen al Departamento de Seguridad Pública. El nuevo Centro de Adiestramiento proveerá instrucción



adecuada y centralizada para la profesionalización y capacitación de todo el personal del DSP. Se desarrollará un currículo para ofrecer a los participantes adiestramientos básicos y avanzados. Contará con instructores certificados por cada área de conocimiento relevante a los trabajos de los negociados incluyendo instructores certificados bajo los parámetros de la

Reforma de la Policía y otros recursos del más alto calibre incluyendo la posibilidad de allegar y/o ampliar los recursos pedagógicos mediante acuerdos con instituciones federales de ley y orden, así como instituciones educativas públicas o privadas.

El Centro de Capacitación y Desarrollo del DSP estará ubicado en las instalaciones de la Academia del Negociado de la Policía de PR para sincronizar la capacitación de los primeros respondedores del DSP a través de los seis negociados. Con este Centro buscamos lo siguiente:

- Transformar la Academia de Policía de P.R. en el primer Centro de Capacitación y Desarrollo en PR, centrando esfuerzos en la capacitación en seguridad pública, y el desarrollo de capacidades dirigidas a apoyar a todo el gobierno y al sector privado.
- Asegurar que nuestras futuras instalaciones y personal del Centro de Capacitación y Desarrollo sean reconocidos como de primer nivel, facilitando oportunidades de capacitación y desarrollo para los primeros respondedores, centrándose inicialmente en el Caribe y América Central.
- Obtener la acreditación como Instituto de Educación Superior.
- Establecer vínculos con el Departamento de Estado de los Estados Unidos para promover el Centro de Capacitación y Desarrollo del Departamento de Seguridad Pública a través de las embajadas aliadas en el Centro, América del Sur y el Caribe.

Safe Room

Diseño y construcción de un cuarto seguro a nivel del estado, independiente, que es lo suficientemente fuerte como para proporcionar seguridad frente a huracanes y tornados. Es subvencionado bajo el programa de mitigación de FEMA y tiene dos fases principales:



1. Diseño (\$4.5M)
2. Construcción (\$20M)

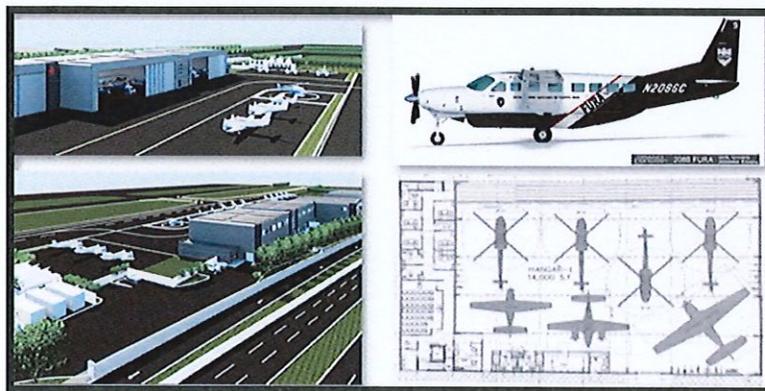
Logramos contratar a la firma de arquitectos que realizó el diseño. Formalizamos el contrato en los terrenos en los que se edificará la estructura a un costo de \$2.00 por 99 años en el Fidecomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación.

Reestructuración del Negociado Fuerzas Unidas Rápida Acción

Previo al paso del huracán María por la Isla, la unidad aérea de FURA mantenía la operación central en las facilidades del hangar localizado en el aeropuerto de Isla Grande. Las facilidades habían quedado en un estado en el cual no eran seguras para el personal ni el equipo que se albergaba allí. Por ello, se tuvo que dividir la operación a diferentes localidades, lo cual limita la respuesta de FURA para operar. Para resguardar las naves, el DSP logró mediante reuniones con Aerostar asegurar la facilidad por un término aproximado de dos años.

A su vez, el DSP logró establecer un preacuerdo con Aerostar y comenzará a construir el nuevo hangar también en los predios del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. El nuevo hangar contará con la más avanzada tecnología y construcción tendrá un tamaño de 14 mil pies cuadrados y 5 mil pies de oficina, con espacio para 40 vehículos y un cuarto de espera para personal de emergencias médicas.

Pendiente a la asignación de fondos para finiquitar el acuerdo.



Adiestramientos ofrecidos:

- Durante este año siete pilotos recibieron adiestramiento inicial del helicóptero modelo 429 y 407 en Bell Textron, Texas, donde desde el año 2010, no recibían adiestramientos.
- Cuatro mecánicos recibieron el adiestramiento inicial de helicóptero en Bell 407.

Adquisiciones:

- Para el año 2023-2024 proyectamos adquirir cuatro helicópteros Bell 429 y un avión Grand Caravan LX.
- Adquisición de un plan de mantenimiento y reemplazo de piezas.
- Se adquirió una embarcación Metal Shark Fearless 36 mediante propuesta federal “Security Port Grant” y próximamente, se recibirán dos adicionales, con fondos estatales (\$1.4 aproximados).

Edificio Caribe Plaza

En el contexto de la prestación eficiente de servicios de emergencia, la consolidación y unificación de recursos juegan un papel fundamental en la mejora de la coordinación y la reducción del tiempo de respuesta. En este sentido, las nuevas instalaciones del NSE 911, donde también se ubicará personal operacional del NCEM, del Centro Regional de Operaciones de Inteligencia de Puerto Rico y del Centro de Operaciones de Seguridad, representa un paso significativo hacia una gestión más efectiva de situaciones críticas.

Una de las principales ventajas de estas nuevas instalaciones es la creación de un centro de datos centralizado, que albergará el circuito de comunicaciones por radio del NPPR, el personal técnico de tecnología de información, los radiocomunicadores, los servidores del Departamento y los operadores del NSE 911. Esta consolidación, no solo permite una mejor gestión de los recursos ante una situación de emergencia, sino que también facilita la coordinación entre los diferentes negociados y dependencias involucradas en la respuesta a emergencias.

Además, la consolidación de despachadores de los negociados en un solo lugar tiene el potencial de reducir, significativamente, el tiempo de respuesta a las emergencias al eliminar la necesidad de comunicación entre múltiples centros de despacho. Esta centralización, no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también reduce los costos asociados con el arrendamiento de múltiples instalaciones dispersas.

Una innovación adicional, es el uso de un edificio propio para el NSE 911; una medida que, hasta el momento, no se había implementado y que ofrece un ahorro considerable en costos de arrendamiento, al tiempo que contribuye a una disminución adicional en el tiempo de respuesta. Esta iniciativa demuestra un enfoque proactivo para aprovechar los recursos existentes de manera más efectiva en beneficio de la comunidad.

Evidentemente, la creación de centros unificados para la gestión de emergencias representa un avance significativo en la optimización de la coordinación de servicios y la mejora del tiempo de

respuesta. Esta integración no solo conlleva beneficios operacionales y financieros, sino que también refleja un compromiso continuo con la seguridad y el bienestar de la población.



CONCLUSIÓN

Indiscutiblemente, la integración plena del Departamento y sus negociados representa un logro trascendental en el fortalecimiento de la seguridad y la capacidad de respuesta ante emergencias en Puerto Rico. A través de un meticuloso proceso, dividido en etapas claramente definidas, se ha consolidado la estructura organizacional y operacional, promoviendo una sinergia efectiva entre los diversos negociados encargados de velar por la seguridad pública. Esta integración ha permitido una gestión más eficiente de recursos, una coordinación más fluida entre las diferentes áreas funcionales y una mejora sustancial en los tiempos de respuesta ante situaciones críticas.

Es imperativo destacar que, mediante la implementación de medidas como la centralización de funciones administrativas, la consolidación de normativas y contratos, la optimización de procesos de adquisición y la administración eficaz de los fondos federales, el Departamento ha demostrado su compromiso con la eficiencia, la transparencia y la excelencia operacional. Además, la adopción de tecnologías innovadoras y sistemas de información integrados ha fortalecido aún más la capacidad del Departamento y sus negociados para enfrentar los desafíos del entorno actual.

Por tanto, en vista de los logros alcanzados y la evidente mejora en la capacidad de respuesta ante las emergencias, se solicita respetuosamente al Gobernador que declare la integración plena del Departamento y sus negociados, y deje sin efecto el Comité Ejecutivo de Seguridad. Esta medida no solo consolidará los avances realizados hasta la fecha, sino que también sentará las bases para un futuro más seguro y resiliente para todos los ciudadanos de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido. Hoy, 11 de marzo de 2024, en San Juan, Puerto Rico.

Hon. Alexis Torres Ríos
Secretario de Seguridad Pública

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

Hon. Carlos Mellado López
Secretario de Salud

Hon. Ciení Rodríguez Troche
Secretaria de Familia

Hon. Ana Escobar Pabón
Secretaria de Corrección y Rehabilitación

Hon. Eileen Vélez Vega
Secretaria de Transportación y Obras Públicas

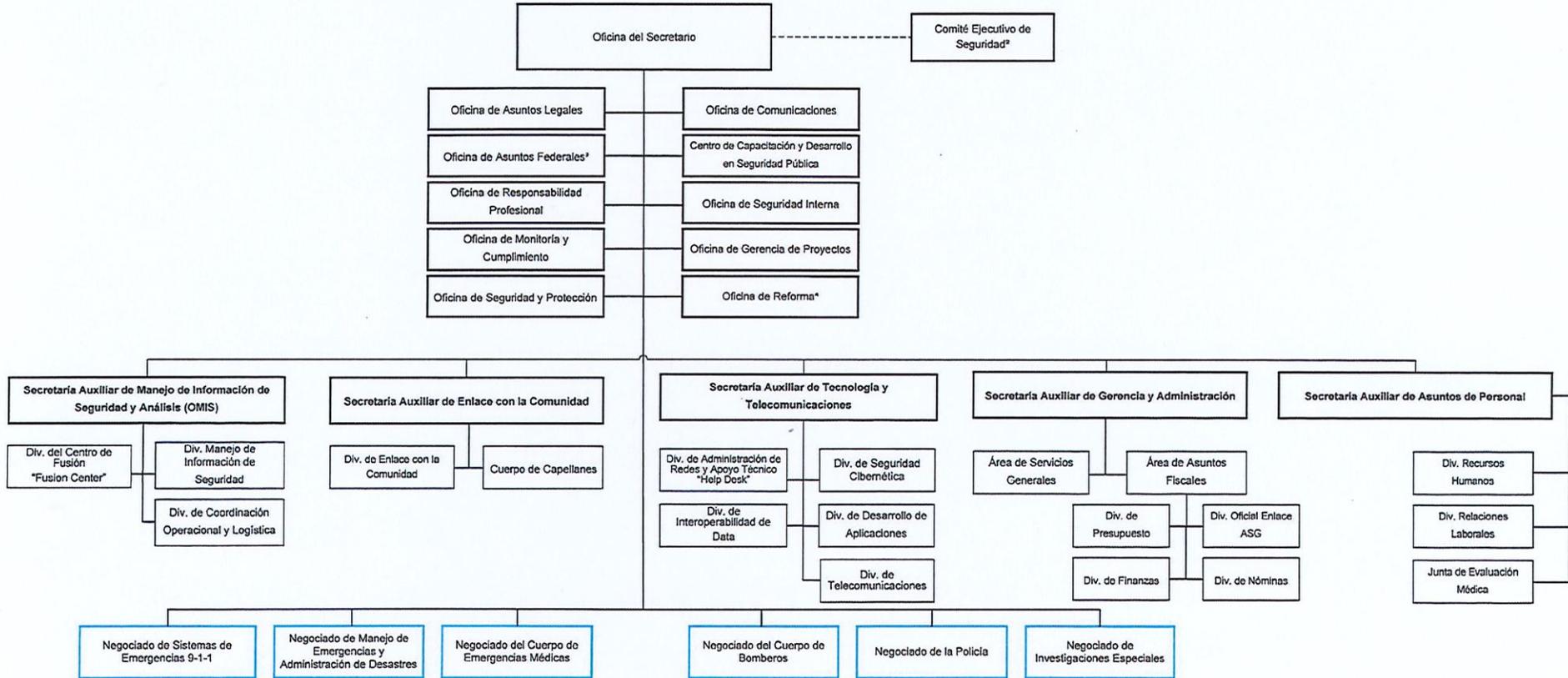
Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia
Director de Gerencia y Presupuesto

Luis Rodríguez Díaz
Director para la Seguridad en el Tránsito

Lcda. Melissa C. Rodríguez Roth
Subsecretaria Interina de Seguridad Pública

Enrique Volckers Nin
La Fortaleza

DIAGRAMA ORGANIZACIONAL Departamento de Seguridad Pública¹



¹ El DSP contará con la Banda y el Cuerpo de Capellanes conforme establecido por la Ley 20-2017, según enmendada.

² El Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico estará adscrito a la Oficina del Gobernador y tendrá la responsabilidad de diseñar, implantar, probar y ajustar los sistemas administrativos, fiscales y de información del Departamento para lograr su funcionamiento efectivo. El mismo operará hasta que el Gobernador determine que se ha completado la integración plena del Departamento y sus Negociados.

³ De conformidad al Boletín Administrativo Núm. OE-2022-001, la Oficina de Asuntos de Seguridad Pública (OASP) se adscribió a la Oficina de Asuntos Federales del Departamento de Seguridad Pública.

⁴ De conformidad al Boletín Administrativo Núm. OE-2022-012, se designó al Secretario del Departamento de Seguridad Pública como representante oficial del gobernador en todo lo concernientes al caso de la Reforma de la Policía, por lo que la Oficina de Reforma se adscribió al DSP.

Aprobado por:

Firma:

Alexis Torres Ríos

Fecha:

Mar 7, 2024



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2024-039

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE DECRETAR LA PLENA INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEJAR SIN EFECTO EL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" ("Ley Núm. 20-2017"), creó en su Artículo 1.13 el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico está integrado por el Secretario del Departamento de Seguridad Pública, el Secretario Auxiliar de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o su representante, la Secretaria de Justicia o su representante y siete (7) Miembros Asesores.

POR CUANTO: Entre las funciones del Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico se destaca el lograr la integración plena de las agencias que componen el Departamento.

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico aprobó el 11 de marzo de 2024, su Informe de Progreso 2024, mediante el cual se aseguró haber completado la integración plena del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, logrando consolidar la estructura organizacional y operacional y promoviendo una sinergia efectiva entre los diversos negociados encargados de velar por la seguridad pública.

POR CUANTO: El Artículo 1.13 de la Ley Núm. 20-2017, dispone, entre otras cosas, que el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico operará hasta que el Gobernador determine que se ha completado la integración plena del Departamento y sus Negociados.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **DEROGACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Decreto que, al día de hoy, se deja sin efecto el Comité Ejecutivo de Seguridad de Puerto Rico, creado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1.13 de la Ley Núm. 20-2017, antes citada, toda vez que el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico y sus Negociados adscritos han completado su integración.



SECCIÓN 2ª: DEBER DE NOTIFICACIÓN. Conforme a lo anterior, el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico deberá presentar copia de este Boletín Administrativo, unido a su Informe de Progreso 2024, en las respectivas secretarías de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

SECCIÓN 3ª: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ª: SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 5ª: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de parte interesada alguna, exigibles antes foros administrativos, judiciales, o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 6ª: PUBLICACIÓN. Esta Orden debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 7ª: VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Pedro R. Pierluisi'.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 18 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Fernando L. Sánchez Vélez'.

**FERNANDO L. SÁNCHEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO**